DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS TRABAJOS

Nº EXPEDIENTE:	**50/2019-DEISE-SM**
DENOMINACION DEL CONTRATO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ DEL PARQUE TECNOLÓGICO TECNOBAHIA. PUERTO DE SANTA MARIA. (CADIZ).**
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:	CONTRATO MENOR
UNIDAD RESPONSABLE	INFRAESTRUCTURAS
DIRECCION RESPONSABLE	ESPACIOS DE INNOVACION Y SECTORES ESTRATEGICOS

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
3. ACTUACIONES
4. PRESUPUESTO
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. OFERTAS A PRESENTAR
7. VALORACION DE LAS OFERTAS
8. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA AGENCIA IDEA
9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
10. SEGURIDAD Y SALUD
11. ABONO DEL PRECIO
12. REQUISITOS GENERALES

ANEXOS:

Anexo I DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE EMPRESAS
Anexo II DESCRIPCION DEL SERVICIO
Anexo III CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
Anexo IV MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR
Anexo V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Anexo VI AUTORIZACIÓN COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/38

1. **OBJETO**.

El presente documento tiene por objeto determinar las especificaciones técnicas en las que la empresa adjudicataria, debe prestar el Servicio de Mantenimiento Integral para el Centro de Empresas RETSE CÁDIZ, del Parque Tecnológico TECNOBAHIA, sito en Calle Eduardo Pérez Avivar s/n, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

El centro de empresas y sus instalaciones quedan descritos sucintamente en sus rasgos principales en el Anexo I.

2. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance del contrato comprende las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo y conductivo, así como las de explotación, regulación y vigilancia que sean necesarias para mantener el Centro de Empresa objeto del contrato en un estado de uso adecuado con arreglo a los requerimientos de los proyectos de ejecución y la documentación técnica de las instalaciones y equipos que comprende.

Igualmente se incluyen las revisiones oficiales que procedan con arreglo a la normativa vigente así como las medidas necesarias para cumplir con los requerimientos del Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, que recaigan sobre los elementos y equipos, incluida la integración del personal de mantenimiento en la estructura de autoprotección si fuera preciso.

2.1. Instalaciones.

Se entienden comprendidos en la prestación del servicio todas las instalaciones, equipos y elementos del Centro, así como cualquier otro componente auxiliar o complementario, físico (ordenador, impresora, escáner) o software de gestión, aportados por la empresa adjudicataria, que sean necesarios para el correcto funcionamiento y control del Centro, incluidas las conexiones entre ellos y con otras instalaciones.

Instalación eléctrica de alta tensión y centro de transformación

Incluye el centro de transformación en la parte de abonado y todo su equipamiento. Se entenderá, asimismo, incluido en este apartado toda la parte de baja tensión del centro y el cableado hasta el cuadro general del Centro, por ser una instalación con tensiones de diferente nivel acogiéndonos por tanto a identificarlas con la de mayor tensión. Por ello incluye además de los transformadores de potencia, celdas de protección, sistema de medida de la energía, etc., se incluye también los conductores, botellas terminales, fusibles de Alta Tensión/ Baja Tensión (AT/ BT), instalaciones de tomas de tierra y conductores, así como todo aquel material no citado anteriormente y necesario para el cumplimiento de la función de trasvasar la energía en AT de la redes de la compañía suministradora hasta el cuadro general de BT del Centro.

Instalación eléctrica de baja tensión

Se entiende no incluida la red de conductores de baja tensión (BT) desde los fusibles de BT del Centro de Transformación (CT) al cuadro de baja tensión del Centro. Si se encuentra, incluida el resto de la red BT del Centro. Abarcará el alumbrado (normal y especial), fuerza y todas las redes de puesta a tierra, equipos de Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), cableado interno así como todo receptor ligado al resto de instalaciones del Centro. Se prestará especial atención a las baterías de condensadores.

Instalación de aparatos elevadores

Mantenimiento completo de los aparatos de elevación incluyendo maquinaría, guías, cabina así como alimentación eléctrica, mandos y elementos de intercomunicación para rescate y alarma.

El alcance mínimo de los trabajos a realizar para la prestación de este servicio será el que se indica a continuación:

- Realizar mensualmente el mantenimiento preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto, y acorde con la Reglamentación vigente.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/38

- Atender los avisos por averías que realice la propiedad, dentro de la jornada normal de trabajo. Se entenderá como horario normal de asistencia por aviso de avería, el siguiente: de lunes a jueves de 8:00 horas a 20:00 horas y los viernes de 7:00 horas a 18.30 horas.
- Reparar o sustituir la siguiente relación de materiales y piezas de repuesto, sujetas a desgaste, para mantener la instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad:

  Elementos del grupo tractor: Volante de tracción, poleas de tracción, rectificar poleas de tracción, cables de acero de tracción, zapatas de freno, bobinado de motor, bobinado de freno.

  Elementos del Cuarto de Máquinas: Limitador de velocidad, cable de acero del limitador.

  Elementos del Hueco: Paradores, final de carreras, amortiguadores, fotorruptor, limitador de velocidad.

  Elementos del Cuadro de Maniobra: Selector de piso, condensadores, contactores, bobinas, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, reles, resistencias eléctricas, temporizadores.

  Elementos de la Cabina: Equipo luz de emergencia, alarma de emergencia, pulsador de cabina, guiadores de cabina, guiadores puerta cabina.

  Elementos de Puerta Rellano: Muelles, patines, correas, pulsador de rellano, bisagras, ejes, contactos, bulones.
- Servicio de emergencias 24 horas: la adjudicataria se obliga a atender las llamadas de Emergencia, las 24 horas del día, los seis meses de contrato. Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas.

  En el Anexo I de este Documento Descriptivo de los trabajos, se detallan las características de los aparatos elevadores del Centro.

Instalación de climatización

Incluye todos los elementos de esta instalación y a modo indicativo y no limitativo: máquinas productoras de calor y/o frío, climatizadoras, conductos, cajas de volumen variable, redes de agua bruta y de agua de climatización, bombas de recirculación, intercambiadores, sistemas de regulación (llaves) e instrumentos de mando y control como presostatos, termómetros, etc., redes de refrigerante, etc. Quedan incluidos los aparatos individuales como los de tipo splits o consola.

La realización del mantenimiento preventivo deberá hacerse de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE) vigente.

En el Anexo I de este Documento Descriptivo de los trabajos, se detallan los equipos que forman parte del sistema de climatización del Centro.

Red de saneamiento

Comprendiendo las de desagües, aparatos sanitarios, evacuación de aguas pluviales, y fecales, arquetas, estación depuradora biológica y equipos de bombeo. Todos los sistemas para la conducción, tratamiento o bombeo de las aguas pluviales, incluida llaves, canalizaciones, cazoletas, etc. se encuentran incluidas dentro del presente apartado.

En el Anexo I de este Documento Descriptivo de los trabajos se describen los equipos tratamiento de aguas residuales.

Instalación de acometida y distribución de agua de red

Se considera objeto de este contrato desde el contador de la compañía suministradora/llave de edificio hasta los puntos de consumo, incluso depósitos y grupos de presión, equipos de producción de agua caliente, acumuladores, fuentes, griferías, sanitarios, etc.

Instalación de detección y extinción de incendios

Incluye todos los elementos de detección y alarma, sus interconexiones desde la central y el sistema de gestión y

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/38

control. Asimismo, los elementos de extinción, con sus redes y agentes de extinción correspondientes. El depósito de agua para las bocas de incendio equipadas (Bies) entrará dentro de la instalación de extinción de incendios.

Dentro del servicio estará incluida la conexión a la central receptora.

La composición del Sistema Contra Incendios se detalla en el Anexo I de este pliego.

En los depósitos de agua para contra-incendios, se prestará especial atención al control de la legionella y/o potabilidad de las aguas según corresponda.

Instalaciones de telecomunicaciones

Se incluye la red de voz y datos (realización de cableado y colocación de tomas), megafonía, telemando y control, sistema CCTV, vídeo, televisión, sistemas de proyección de audiovisuales integrados en el Centro y sistema de recepción vía satélite.

Sistema de alarma anti-intrusión

También se incluye el mantenimiento del sistema de alarma anti-intrusión: Conexión 24 horas a central receptora del sistema de alarma anti-intrusión, Transmisión de señales de CCTV a central receptora (ADSL y router 3G) y Servicio de acuda 24 horas, custodia de llaves y verificación personal de señales de alarma. El número de intervenciones de acuda será ilimitado.

Las características de este sistema y del sistema de CCTV se indican en el Anexo I de este pliego.

Control de accesos

Se incluyen la barrera automática y las puertas correderas de acceso al aparcamiento y la puerta giratoria de entrada al edificio de oficinas.

Instalación de ventilación

Incluye, toda la red de conductos de aire que componen el sistema de ventilación y renovación de aire, ventiladores, cableado, alarmas, etc.. En el Anexo I de este Documento Descriptivo de los trabajos se describen las instalaciones de ventilación.

Quedan incluidas en la presente prestación de servicios aquellas instalaciones no citadas explícitamente en los apartados anteriores y que estén integradas en el Centro o aquellas que se instalen con posterioridad al inicio del contrato y estén dentro de los grupos citados.

2.2. Obra civil.

La empresa adjudicataria asumirá, para el Centro de Empresas objeto de la presente prestación de servicios, la conservación, el mantenimiento preventivo y la reparación de desperfectos que se produzcan en las distintas unidades de obra que se encuentran comprendidas en este punto, incluso la ejecución de redistribuciones de compartimentación y pequeñas actuaciones de remodelación tanto fijas como móviles, conforme a lo anteriormente especificado con carácter general al comienzo de la presente Clausula

Alcance de la prestación del servicio.

Con independencia de lo anterior, el mantenimiento integral habrá de extenderse a cualquier otra unidad de obra que resulte necesaria para garantizar la funcionalidad y prestaciones previstas en los proyectos para las primeras.

Las distintas unidades de obra civil que deben ser incluidas en el Plan de Mantenimiento son las que a continuación se relacionan con el siguiente alcance y contenido:

Albañilería

Comprende las distintas unidades de obra correspondientes a fábricas.

Compartimentación

Comprende todos los elementos de separación entre las distintas dependencias, que no sean de carácter fijo, como tabiques móviles, paneles sobre perfilería móvil o con sujeción fácil, mamparas, etc.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/38

Revestimientos

Entendiendo como tal, todo material continuo o discontinuo, que forme el acabado de un elemento de obra, ya sean suelos, suelos técnicos, paredes, techos, falsos techos, peldaños, alféizares, remates, etc.

Carpinterías, vidrios y elementos de seguridad

Comprendiendo el conjunto completo de la carpintería exterior e interior del Centro, como puertas, ventanas, incluyendo sus mecanismos de seguridad y cierre; lunas, cerraduras, puertas de vidrio, barandillas, cancelas, celosías, rejas y cierres.

Pinturas y barnices

Incluye pintura y barniz, tanto interior como exterior, aplicados sobre cualquier tipo de soporte y extensión.

2.3. Urbanización.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento, la conservación, ejecución de pequeñas actuaciones de remodelación y la corrección de desperfectos o averías que se produzcan en la urbanización del solar en que se ubica el centro, incluyendo los elementos de los jardines exteriores del Centro, hasta los límites de la parcela definida en las fichas catastrales correspondientes.

Instalaciones en exterior

Farolas, luminarias tipo jardín, etc., y en general cualquier instalación situada fuera del Centro pero dentro de la propiedad.

Solerías y elementos delimitadores de propiedad

Se incluyen solerías, arquetas exteriores, así como cualquier elemento delimitador de la propiedad (medianera, vallas, puertas correderas, etc.) y cualquier elemento edificatorio situado en la zona exterior del Centro.

También incluye aquellos que puedan clasificarse por su naturaleza como urbanización aún estando dentro del Centro.

3. ACTUACIONES.

Específicamente el mantenimiento incluye las revisiones e inspecciones obligatorias establecidas en la legislación en vigor en cada momento y en los criterios de buenas prácticas establecidos en:

- La Guía de Servicios Industriales de la Junta de Andalucía.
- El Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Los reglamentos de seguridad industrial, especialmente las inspecciones oficiales por Organismos de Control Autorizados (en adelante OCAS) de las instalaciones (como ejemplo no limitativo): Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (en adelante (RITE), Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (en adelante REBT), Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención (en adelante RAEM), RD Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios, Reglamento de Equipos a Presión, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión etc.

Fecha de CADUCIDAD DE OCAS , es necesario **PROXIMA** acta positiva de inspección de OCA:

ASCENSORES: 27/07/2019

RITE: 01/07/2019

-Publicaciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Agencia Andaluza de la Energía (AAE).

La empresa adjudicataria realizará todas aquellas revisiones, verificaciones, acciones, inspecciones, etc. confirmadas por el uso común y las buenas prácticas, así como las que se describan en la documentación de las instalaciones o en las recomendaciones del fabricante. Se tomarán como gamas mínimas de mantenimiento las establecidas en el Anexo II.

Están incluidas las inspecciones oficiales por OCAS citadas anteriormente y todas las que sin citarse expresamente

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/38

sean legalmente exigibles en el momento de la firma del contrato, siendo responsabilidad de la adjudicataria de su realización dentro del plazo que establezca la normativa, sin perjuicio de lo dispuesto más abajo sobre plazos.

En el caso de que las inspecciones incidan en la actividad normal del Centro, la empresa adjudicataria comunicará dicha circunstancia con al menos 7 días naturales de antelación al Responsable del Contrato a fin de que autorice dicha revisión y adopte las medidas pertinentes.

La empresa adjudicataria diligenciará los resultados de las inspecciones ante los organismos que corresponda y entregará copia del resultado y de las diligencias realizadas a IDEA, en un plazo no superior a 7 días naturales desde la realización de la inspección. Además dicha inspección y resultados se reflejará en el Libro de Mantenimiento y se archivará con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

Se establece como plazo límite, para las revisiones e inspecciones oficiales o regladas, 7 días antes del plazo legal o reglamentariamente establecido, como medida de salvaguarda. En los 7 días naturales últimos del plazo de alguna revisión de cuyo cumplimiento no se tenga constancia, el Responsable del contrato podrá considerar incumplida la obligación de inspección y contratar la realización subsidiaria de dichas inspecciones con cargo a la empresa adjudicataria, independientemente de la penalización que pudiera corresponder.

En especial debe atender a:

- Las inspecciones oficiales periódicas de la instalación de Alta Tensión y del Centro de Transformación.
- Las inspecciones oficiales periódicas de la instalación eléctrica de baja tensión del Centro objeto del presente contrato.
- Las revisiones semestral, realizadas por personal especialmente cualificado, de las baterías de condensadores de la instalación eléctrica de baja tensión.
- Las revisiones periódicas según normativa e inspecciones oficiales de las instalaciones de aparatos elevadores. Se incluye el servicio de rescate 24horas/365 días.
- Las inspecciones oficiales de las instalaciones de climatización.
- Las revisiones de la instalación de detección y extinción de incendios serán como mínimo las indicadas en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra-incendios (RIPCI). El personal de mantenimiento colaborará y comprobará la operatividad de los sistemas en los simulacros de evacuación que se realicen en el Centro que proceda. Los depósitos de agua para las Bocas de incendio equipadas (Bies) serán mantenidos en las debidas condiciones, asimilables a las requeridas para el agua potable, por lo que será objeto de tratamiento para prevenir su corrupción o florecimiento de agentes biológicos.
- La empresa adjudicataria programará y gestionará los dispositivos de control de acceso siguiendo las instrucciones del Responsable de contrato, con medios propios.

A. ACTUACIONES DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO MODIFICATIVO.

Quedan incluidas en este apartado, y por tanto forman parte de la presente prestación de servicios, las pequeñas actuaciones de: remodelación, ampliación y mantenimiento, traslado de mobiliario, etc. que se establezcan por el Responsable del contrato, quien deberá otorgar el visto bueno a la planificación de los trabajos para coordinarlo con el funcionamiento de las actividades en el Centro.

Estas actuaciones incluidas en este apartado serán realizadas durante el horario habitual a ser posible siempre en el periodo horario fijado por el Responsable del contrato.

Todas las actuaciones de este apartado, una vez finalizadas deberán reflejarse en la documentación técnica del Centro, que deberá estar permanentemente actualizada, correspondiendo a la adjudicataria dicho cometido y haciéndose responsable de la representación gráfica, registro y archivo, según establece la normativa vigente y el Código Técnico de la Edificación.

1.1. Mobiliario.

Operaciones de reparación y montaje o desmontaje de sillas, sillones, mesas, banquetas, estanterías, armarios, archivadores, separadores y cualquier otro complemento de mobiliario, señalización o decoración que forme

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/38

parte de la dotación del Centro, incluyendo su traslado de dependencia.

1.2. Actuaciones Varias.

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de la ejecución de las siguientes actividades complementarias al mantenimiento en sí:

1.2.1. Limpieza de locales específicamente técnicos.

Incluye la limpieza de todos los locales técnicos destinados a instalaciones, equipos, talleres y almacenes donde actúe el personal de mantenimiento contratado, donde por la peligrosidad de las máquinas no es conveniente que entre el personal del servicio de limpieza.

La empresa adjudicataria, en las tareas de limpieza de los locales citados, incluye también la de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones en ellos incluidos, con objeto de asegurar un óptimo estado de presentación y conservación.

1.2.2. Traslado a vertedero de material vario.

Incluye la carga, el transporte y el depósito de todo material sobrante, desechado y/o obsoleto, vinculado a alguna de las actividades de mantenimiento integral y de las actuaciones de este apartado. Dichas actuaciones deberán realizarse con medios aportados por la empresa adjudicataria hasta vertederos autorizados o en "puntos limpios"; siendo responsable de cumplir con la normativa vigente sobre la materia. En caso de que sea requerido por el Responsable del contrato deberá aportarse Certificado de Destrucción o de entrega de residuos a Gestor Autorizado.

B. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO Y FASES.

La empresa adjudicataria aportará en los 25 días siguientes a la formalización del contrato, un Plan de Mantenimiento preventivo, conducción de instalaciones, revisiones normales y oficiales obligatorias por la normativa vigente, en el que detallará: todas las instalaciones, obra civil y urbanizaciones, tareas a realizar y su calendario de ejecución. Presentando todo ello en una memoria descriptiva y gráficamente en un cronograma. Este plan operativo deberá cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en el DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS TRABAJOS y sus gamas de mantenimiento y frecuencias serán considerados requisitos mínimos de obligado cumplimiento.

1. Fases.

A efectos de la prestación del servicio de mantenimiento integral, se establecen dos fases de ejecución: implantación y régimen normal.

1.1. Fase de implantación.

Se extenderá al primer mes de ejecución de la prestación del servicio. No obstante existirá una operación inicial referente a la comunicación bilateral de ascensores, conexión de alarma anti-intrusión y central de detección de incendios que se describirá al final de este apartado.

Ascensores

Los ascensores constan de 1 ó 2 sistemas de comunicación cada uno que serán los que se utilizarán por la empresa adjudicataria para canalizar este servicio hasta su sistema de atención de emergencias. La empresa adjudicataria programará el primer número de teléfono admitido por los comunicadores bidireccionales hacia su sistema de recepción.

Algunos de los comunicadores instalados admiten más de un número de teléfono para llamadas en cascada, en

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/38

este caso el segundo y siguientes números se programaran según indicaciones de IDEA. La empresa adjudicataria programará y establecerá la comunicación bidireccional en un plazo no superior a 24 horas desde la fecha de inicio de la prestación del servicio indicada en el contrato.

Dado que los comunicadores instalados se encuentran en estado funcional, la empresa adjudicataria asumirá todos los gastos derivados de la programación de estos comunicadores hacia los números de emergencia si no es capaz de realizarlo por sus propios medios. Excepcionalmente y siempre con autorización previa, podrá montar a su costa y sin ningún cargo para IDEA, un intercomunicador propio. En este último caso lo hará sin producir daños o alteración en ningún elemento del ascensor y en todo caso al final del contrato deberá desmontarlo no sin antes restituir el conexionado y estado funcional de todos los elementos del ascensor al momento previo a la modificación aprobada para el montaje de su sistema propio. El plazo para el montaje del sistema de comunicación bidireccional en este caso no superará las 36 horas desde la fecha de inicio del contrato.

Alarma anti-intrusión y central de detección de incendios.

La empresa adjudicataria programará y establecerá la conexión de la alarma anti-intrusión y la central de detección de incendios a la Central Receptora de Alarmas en un plazo no superior a 24 horas desde la fecha de inicio de la prestación del servicio indicada en el contrato.

1.2. Fase de régimen normal.

Abarcará el periodo comprendido entre el fin de la fase de implantación y el fin del plazo de vigencia del contrato de mantenimiento.

La empresa adjudicataria entregará el Plan de Mantenimiento, que incluye el mantenimiento preventivo definitivo, los procedimientos y métodos a implantar, la programación de la conducción de instalaciones, documentación, instrumentos informáticos y, en general, todo cuanto pueda incidir en la puesta en marcha operativa del mantenimiento integral y gestión técnica del Centro.

Este Plan será supervisado y, en su caso, aceptado por el Responsable del contrato. Cuando por la incorporación de nuevos elementos se tenga conocimiento de procedimientos nuevos que faciliten el servicio, la empresa adjudicataria presentará la modificación pertinente del Plan de Mantenimiento, que debe ser supervisado y, en su caso, aceptado por el Responsable del contrato. El Plan de Mantenimiento vigente en cada momento será de referencia vinculante para la prestación del servicio.

En el período comprendido entre la finalización del periodo de implantación y la aprobación del plan de Mantenimiento se seguirán las operaciones básicas de mantenimiento y las establecidas en la normativa vigente.

En esta fase de régimen normal tendrá lugar el desarrollo del servicio y el desarrollo de los trabajos con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes de este pliego.

La empresa adjudicataria presentará al Responsable del Contrato un informe mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

C. DESARROLLO DEL SERVICIO.

1. Fundamentos operativos.

Las tareas del servicio de mantenimiento integral se llevarán a cabo con arreglo a procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos que se establecen en el presente documento.

Se atenderá en particular al principio de eficiencia y perfectibilidad, de tal forma que durante toda la ejecución del contrato se comprobará continuamente la idoneidad del Plan de Mantenimiento para perfeccionarlo si fuese necesario, modificando criterios, frecuencia o carácter de las operaciones a realizar, sistemática y metodología o cualquier otro aspecto del mismo que contribuya a la mejor conservación de las instalaciones y obra civil, a la optimización de su explotación, del servicio prestado o de la eficiencia energética.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/38

Como un principio básico, se establece la prohibición a la empresa adjudicataria de alterar las configuraciones iniciales en instalaciones y obra civil, sin que medie autorización expresa del Responsable del contrato con anterioridad.

2. Coordinación.

Las relaciones de interlocución que precise el desarrollo de los trabajos previstos en este contrato se llevarán a cabo entre el Responsable del contrato, designado por el órgano de contratación de IDEA, y el Director Técnico para este contrato, designado por la empresa adjudicataria, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como interlocutores de las partes. Para ello el Responsable del contrato y el Director Técnico del contrato tendrán reuniones de coordinación mensuales y cuantas veces estimen necesario.

En el día a día, la transmisión de demandas, instrucciones e información entre el Responsable del contrato o persona que éste designe y el Jefe de Mantenimiento, se realizarán de forma verbal, si bien se habilitará un Libro de "Instrucciones e Incidencias del Servicio" para constancia de aquellas cuestiones que por ser de especial relevancia o responsabilidad deban quedar documentadas y fechado su acuse de recibo.

3. Documentación técnica.

La documentación técnica del Centro y sus instalaciones entregada por el Responsable del contrato al Director Técnico la deberá completar y actualizar mediante la realización del conjunto de operaciones destinadas a conocer el comportamiento del Centro en su fase de explotación. Para ello se deberán recopilar los índices del Centro y de todas las instalaciones, de las que se mantengan, de las que se realice su gestión y de las que puedan incorporarse durante el periodo de duración del contrato, a un nivel que permita describir su situación y seguimiento estadístico de una manera global. Se entregarán las actualizaciones de la documentación técnica al Responsable del contrato en el plazo de 5 días naturales desde su realización, en formato físico y electrónico.

3.1. Relación de documentos.

El formato de estos documentos se establecerá según los criterios del Responsable del contrato de no haber un formato legalmente establecido.

Plan de Mantenimiento:

En el Plan de Mantenimiento se deberán indicar las actuaciones de mantenimiento preventivo que se deben llevar a cabo en el Centro, sobre las instalaciones y sus componentes, obra civil y elementos constructivos y urbanización, indicando su periodicidad así como las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, ajustes, reglajes, engrases, sustituciones, etc., que sean necesarias. Como mínimo se deberán respetar las frecuencias y actuaciones establecidas por la documentación técnica de los fabricantes. De todas las actuaciones se dejará constancia por escrito.

Cuando alguna de las actuaciones anteriores puedan repercutir en la actividad ordinaria del Centro, serán comunicadas al menos con 5 días hábiles de antelación, por la empresa adjudicataria al Responsable del contrato para su aprobación.

En el Plan de Mantenimiento estarán relacionados: el edifico de oficinas, las naves, todas las instalaciones y equipos que las forman, obra civil y elementos constructivos, componentes de la urbanización, con sus características, frecuencias de revisiones, planes de actuaciones, protocolos a seguir, etc. Además, estarán relacionados todas las operaciones necesarias según la normativa vigente, así como los certificados oficiales que requieran. Todas las gamas de mantenimiento y las frecuencias de actuación deberán obligatoriamente reflejarse en un cronograma.

El Plan de Mantenimiento deberá cumplir, al menos, con el manual de uso del Centro redactado por el proyectista, la normativa técnica vigente y aplicable, las recomendaciones del fabricante de los equipos, las recomendaciones de los instaladores, y las exigencias del plan de calidad medioambiental de la empresa mantenedora y la certificación energética del Centro. La empresa adjudicataria podrá ampliar el alcance de los programas y trabajos de mantenimiento, si así lo estima oportuno, mediante la presentación de la modificación

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/38

pertinente del Plan de Mantenimiento, que debe ser supervisado y, en su caso, aceptado por el Responsable del contrato.

El Plan de Mantenimiento tendrá el alcance suficiente para permitir la consecución y sostenimiento en todo momento de la calidad del servicio. Los equipos y sistemas a incluir dentro del citado plan serán como mínimo los recogidos en este Documento Descriptivo de los trabajos, a completar y/o corregir con la documentación del libro del Centro.

-Libro de Mantenimiento:

Recogerá, como mínimo, la siguiente información sobre las actuaciones a realizar:

- Datos generales de explotación y de prestaciones previstos para las instalaciones, tales como temperaturas, regulación, consumo de energía, intensidades eléctricas, etc.
- Instrucciones de servicio y de mantenimiento proporcionadas por el fabricante o instalador de cada una de las instalaciones o equipos.
- Fichas de mantenimiento para cada elemento de las distintas instalaciones y obra civil que contengan la programación del mantenimiento preventivo y recojan las revisiones internas así como las oficiales obligatorias, cronología de las interrupciones del servicio y averías, sus causas y medidas tomadas para corregirlas, tiempo de parada o reparación, etc., así como fecha de instalación inicial y de reposición aconsejable de equipos o elementos.
- Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.
- Resultados de ensayos, análisis, mediciones, revisiones etc.

El Responsable del contrato recibirá copia de los documentos arriba mencionados en el plazo de 5 días naturales desde su realización, en formato físico y electrónico.

- Libro de Instrucciones e Incidencias del Servicio

Existirá un único ejemplar propuesto por la empresa adjudicataria y aprobado por el Responsable del contrato para su aprobación.

- Libro de Partes Diarios de Trabajo

Cada día, el personal que desarrolle las tareas de mantenimiento rellenará un parte en el que describa las diferentes operaciones realizadas, anotando las horas de inicio y finalización y las posibles incidencias resueltas y/o detectadas.

El siguiente día laborable, presentará dicho parte al Responsable del Contrato o a quien este designe para su recepción y una vez devuelto lo incorporará al Libro de Partes Diarios de Trabajo.

- Libros de Incidencias de Seguridad

El modelo de parte de incidencias de seguridad será propuesto por la empresa adjudicataria al Responsable del contrato para su aprobación. Recogerá las incidencias que puedan afectar a la seguridad de personas o cosas produciendo daños en ellas. Contemplará, como mínimo, la siguiente información:

- Incidencias de seguridad de equipos, máquinas, instalaciones, aparatos eléctricos, mecánicos, obra civil, etc.
- Informe técnico sobre cada una de ellas, suscrito por el Director Técnico del Contrato y/o por un técnico competente en que se detallen las causas y medidas tomadas para su corrección indicando lugar, fecha y hora.

- Base documental normativa:

En ella se recogerá permanentemente actualizada, toda la normativa vigente (preferentemente en formato digital) en relación con las instalaciones y capítulos de obra objeto del mantenimiento y las condiciones o requisitos legales y administrativos de todo tipo sobre el desempeño de los trabajos que requiere dicho mantenimiento.

- Libros oficiales de mantenimiento:

Que en su caso sean exigibles por la reglamentación, con independencia de la documentación anterior.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/38

Con carácter diario se cumplimentará el/los libro/s de mantenimiento, Instrucciones e Incidencias del Servicio con las operaciones realizadas y las incidencias observadas durante el día. Se pasará al Responsable del Contrato un parte diario de las actuaciones realizadas

3.2. Aplicaciones informáticas.

Con independencia de la documentación anteriormente mencionada, la empresa adjudicataria dispondrá de las correspondientes aplicaciones informáticas que le permitan tener actualizada y digitalizada la documentación, llevar eficientemente el control del mantenimiento y emitir los correspondientes Informes de Actividad mensuales.

Cuando se produzcan modificaciones en el Centro y/o sus instalaciones, aunque no sean efectuadas por la empresa adjudicataria, ésta, con la documentación que le remita el Responsable del contrato, incorporará dichas modificaciones y actualizará la base documental técnica.

Dada la gran complejidad de instalaciones y elementos a mantener dentro del servicio de mantenimiento integral, la empresa adjudicataria deberá implantar para el desarrollo de este, un programa GMAO. Este programa permitirá que se determinen una o varias personas pertenecientes a IDEA que desde su puesto de trabajo tengan acceso a comprobar en tiempo real el estado de mantenimiento del Centro, de las operaciones realizadas y de los resultados obtenidos. El programa permitirá la exportación de datos en un formato estándar, de forma que al final del contrato puedan ser recogidos por otro programa GMAO de un contratista diferente sin pérdida de instalaciones a mantener ni del histórico de datos o similar/compatible al existente.

3.3. Propiedad de la documentación.

Toda la documentación descrita en los apartados anteriores es propiedad de IDEA y en su representación del Responsable del contrato y estará centralizada y a disposición de manera permanente en las dependencias del Departamento que tenga adscritas las competencias en esta materia y a disposición de sus servicios técnicos y del de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se comprometerá a su mantenimiento y custodia. No facilitará ni originales ni copias de esta documentación sin autorización expresa del Responsable del contrato. Una vez terminado el plazo del contrato devolverá la documentación recibida y la generada según los apartados anteriores.

4. Desarrollo de los trabajos.

En la realización de los trabajos se atendrá principalmente al Plan de Mantenimiento ajustándose a los criterios señalados en el presente documento y a la normativa vigente..

Cualquier operación significativa de mantenimiento integral que requiera la paralización del uso total o parcial del Centro necesitará la previa autorización de IDEA. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá comunicar dicha circunstancia al Responsable del Contrato con antelación suficiente.

4.1. Mantenimiento sustitutivo, preventivo, correctivo y conducción de instalaciones.

Se definen los siguientes mantenimientos, incluidos todos en el objeto del contrato:

<u>Mantenimiento preventivo</u>

El mantenimiento preventivo lo constituyen aquellas operaciones que se realizan sobre las instalaciones tendentes a asegurar su correcto funcionamiento según el Plan de Mantenimiento, evitando la aparición de averías y anomalías en el funcionamiento y reduciendo en lo posible las actuaciones de manteniendo correctivo.

Se incluyen en el mantenimiento preventivo actuaciones tales como el cambio de piezas desgastadas o de aceites y lubricantes, etc. Igualmente se incluyen las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por los organismos de control autorizados.

Los materiales y productos consumibles necesarios serán gestionados por la empresa adjudicataria y suministrados por IDEA en la medida en que vayan siendo requeridos. Todos los materiales y útiles serán de

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/38

calidad acorde con las características de las instalaciones. La empresa adjudicataria deberá asegurar que todos estos materiales y productos sean almacenados en la cantidad necesaria y usados bajo medidas de seguridad, estricto control y siguiendo las instrucciones y recomendaciones del fabricante, el proyectista e IDEA.

Se incluye en este apartado:

- Mantenimiento modificativo: actuaciones de modificación de las instalaciones que tengan por objeto solventar la aparición de averías que se produzcan reiteradamente. En este caso, la empresa adjudicataria deberá estudiar las mejores soluciones técnicas para eliminar o paliar las causas de dichas averías requiriéndose la autorización del Responsable del contrato para su realización.
- Mantenimiento técnico-legal: incluye todas aquellas operaciones o intervenciones que se deben realizar sobre las instalaciones según la normativa vigente de ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.
- Mantenimiento higiénico sanitario: incluye todas aquellas operaciones o intervenciones que se deben realizar sobre las instalaciones según la normativa vigente relacionada con los aspectos higiénico-sanitarios de ámbito comunitario, estatal, autonómico o local. Estas operaciones se realizarán bajo los criterios y especificaciones recogidos por las citadas normativas, y cumpliendo sus objetivos.

En particular, y no exclusivamente, se cumplirá con lo establecido en la normativa sobre el tratamiento de los equipos de climatización, torres de refrigeración (si procede), depósitos de agua y redes de abastecimiento de agua contra la infección por legionella.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo agrupa las acciones a realizar en las instalaciones ante un funcionamiento incorrecto, deficiente o incompleto que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo. Dentro de las tareas de explotación de las instalaciones se presentan ciertas incidencias, que es preciso subsanar para el buen funcionamiento de las mismas concretadas en distintos grados de urgencia.

Estas acciones, que no implican cambios funcionales, corrigen los defectos técnicos de las instalaciones. Entendemos por defecto una diferencia entre las especificaciones de las instalaciones y su funcionamiento cuando esta diferencia se produce a causa de errores en las instalaciones. Se establecerá un marco de colaboración que contemple las actividades que corresponden a la garantía del proveedor y las actividades objeto del servicio.

La corrección de los defectos funcionales y técnicos de las instalaciones cubiertas por el mantenimiento supone el siguiente proceso:

- Diseño del procedimiento de incidencias.
- Recogida, calificación y asignación de partes de avería.
- Análisis de averías.
- Diagnósticos.
- Propuesta de medidas correctoras.
- Desarrollo de las modificaciones de las instalaciones, incluyendo pruebas.
- Pruebas de las instalaciones documentadas.
- Registro y archivo documental (el procedimiento será aprobado por el Responsable del contrato)
- Mantenimiento de las documentaciones técnicas y funcionales de las instalaciones.

Se incluyen todas las operaciones necesarias para devolver a restituir a un equipo o instalación a un estado idóneo de funcionamiento que haya sido objeto de avería o rotura.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en un documento técnico que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados: partes de avería, registro de averías.

El mantenimiento correctivo supone todas aquellas operaciones o intervenciones que se realizan sobre las instalaciones cuando ha sobrevenido un problema o incidencia, es decir, las operaciones que se realizan para subsanar una avería o disfunción en cualesquiera de los equipos o elementos de la instalación, independientemente de las causas que los motivan, incluyendo mal uso, negligencia, sabotaje o vandalismo.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/38

El servicio que debe disponer la empresa adjudicataria será tal que el personal asignado estará siempre localizable de modo que en cualquier momento pueda dar respuesta a cualquier contingencia, de manera inmediata y eficaz, según el tiempo de respuesta previsto en este Documento Descriptivo de los trabajos.

En caso de avería, las tareas del mantenimiento correctivo se prolongarán, cuando sea necesario, hasta la finalización de la reparación o la contención de los riesgos derivados de la avería para su posterior reparación.

Dichas operaciones se harán con cargo a las 40 horas de mano de obra a justificar, expuestas en el apartado H de este Documento Descriptivo de los trabajos, previa autorización por el Responsable de Contrato.

Mantenimiento sustitutivo

Se entiende como mantenimiento sustitutivo el conjunto de operaciones necesarias para reemplazar una instalación, parte de ella o un elemento constructivo en función de la vida útil definida por el fabricante o sus características técnicas o si se considera obsoleta debido al transcurso del tiempo. El mantenimiento sustitutivo tendrá por objeto reducir al máximo el coste del mantenimiento correctivo, aunque por otra parte no tiene por objeto sustituir el mantenimiento preventivo, que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Plan de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá sustituir durante el periodo del contrato todos aquellos elementos del Centro que por su grado de obsolescencia o deterioro supongan menoscabo en el uso adecuado de los mismos, originen averías frecuentes afectando su buen funcionamiento, afecten a las condiciones de trabajo del personal, impliquen riesgo para la seguridad o imposibiliten alcanzar el nivel de prestaciones previstos inicialmente en los proyectos de ejecución. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias al objeto de que la ejecución de las operaciones de sustitución no afecte al normal funcionamiento del Centro.

Dichas operaciones se harán con cargo a las 40 horas de mano de obra a justificar, expuestas en el apartado H de este Documento Descriptivo de los trabajos, previa autorización por el Responsable de Contrato.

Mantenimiento conductivo

Se entiende como mantenimiento conductivo, el conjunto de actuaciones que tienen por objeto optimizar al máximo el rendimiento de las instalaciones del Centro, consiguiendo la mayor eficiencia energética posible.

Dichas operaciones se harán con cargo a las 40 horas de mano de obra a justificar, expuestas en el apartado H de este Documento Descriptivo de los trabajos, previa autorización por el Responsable de Contrato.

4.2. Avisos y atención de averías.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de acuda 24 Horas, reclamable vía telefónica, que garantice la atención de averías a cualquier hora y cualquier día del año. Las comunicaciones recibidas se recogerán por la empresa adjudicataria en el Libro de instrucciones e incidencias del servicio.

Cuando una incidencia o aviso presente dificultades de resolución la empresa adjudicataria deberá registrar en el Libro de instrucciones e incidencias del servicio y notificar dichas dificultades al Responsable del Contrato que adoptará las medidas que estime oportunas.

4.3. Régimen de funcionamiento de instalaciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las puestas en marcha y paradas de los equipos o instalaciones en los plazos y horarios que establezca el Responsable del contrato, teniéndose en cuenta lo desarrollado en el Anexo II y Anexo III de este documento.

Durante los períodos de puesta en marcha, la empresa adjudicataria dispondrá de los medios y el personal necesario que le permitan conocer la situación de trabajo de los elementos que la componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar que las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados por el Centro, que su explotación se lleva a cabo

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/38

con la máxima rentabilidad y que los objetivos de calidad del servicio se cumplen en su totalidad.

En aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe, realizará las puestas en marcha periódicas, programadas en el Plan de Mantenimiento.

4.4. Paradas técnicas.

Las paradas técnicas deberán ser comunicadas por la empresa adjudicataria al Responsable del Contrato con el mayor tiempo posible, para no perjudicar la actividad de las empresas.

Si la parada técnica viene forzada por un suministrador externo, por ejemplo la falta de suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones etc., y trae como consecuencia la parada de las instalaciones del Centro, la empresa adjudicataria realizará las operaciones necesarias para efectuar dicha parada técnica, y/o la vuelta al servicio una vez finalizada la parada del suministrador.

4.5. Materiales necesarios.

4.5.1.Clasificación.

A los efectos del presente documento, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

- Materiales Fungibles.

Se entenderán por fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, sean difícilmente cuantificables y tengan un reducido precio unitario. Se considerarán a modo de ejemplo los teflones, estopas, grasas, cintas aislantes, bridas, siliconas, etc.

- Productos Consumibles.

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua. Podemos citar como tales, grasa de bisagras de puertas y ventanas, decapantes, etc.

- Repuestos.

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos anteriores y los materiales de reposición en las unidades de obra.

4.5.2.Control de materiales y repuestos.

El o la contratista elaborarán un listado de repuestos por niveles de criticidad que propondrá a IDEA, llevará el control y guarda del almacén de repuestos, y de todos los materiales y piezas utilizados.

Asimismo, deberá controlar el consumo y, en su caso, nivel de stock, de los productos consumibles y fungibles que se utilizan en los procesos de funcionamiento de las instalaciones, incluyendo la correspondiente información mensual de consumos en el informe de actividad citado. Igualmente, comunicará con la antelación suficiente su necesaria reposición para que la falta de alguno de ellos no produzca disfuncionalidades.

4.5.3.Características de los materiales empleados.

Todos los materiales fungibles y productos consumibles empleados para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

En el caso de tener que variar marca o modelo por causa justificada, el contratista presentará antes de su instalación al Responsable del Contrato para su aprobación los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía y hojas de características técnicas o documentos similares que demuestren la idoneidad de los materiales y elementos propuestos.

4.5.4.Suministros de materiales.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/38

El suministro de los materiales fungibles, los productos consumibles y repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo, así como las de las remodelaciones, ampliaciones y mantenimiento, corresponderá a IDEA.

En el caso de que la utilización de algún material fungible, producto consumible y repuesto sea debida a un negligente mantenimiento o Conducción por parte de la empresa adjudicataria, el coste de reposición irá a su cargo exclusivo. La negligencia en la actuación será determinada, previa audiencia a la empresa adjudicataria, por el Responsable del contrato basándose en los informes oportunos.

4.4.6. Equipos, herramientas y medios auxiliares.

La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal con las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, hardware y software, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a cada uno de los operarios habituales en el Centro de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata, mediante un teléfono móvil a cargo de la empresa adjudicataria, de forma tal que el personal que preste servicios esté permanentemente localizado. Este teléfono no tendrá restricciones a las llamadas salientes ni entrantes siempre ligadas al servicio contratado. Los números de teléfono móvil se comunicarán al Responsable del contrato.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, máquinas elevadoras, canastas elevadoras etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos, en especial los que resulten de la aplicación de la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales y sus Decretos de desarrollo.

Para los desplazamientos de personal en el cumplimiento del Plan de Mantenimiento, carga de mobiliario y traslado de materiales en el Centro, traslado de materiales y mobiliarios a vertederos y puntos limpios, se mantendrá de manera permanente a disposición del servicio un vehículo furgoneta con capacidad mínima de 2,5 m3.

4.4.7. Horarios en los que se distribuye la prestación de los servicios.

El servicio será prestado 24 horas los seis meses previstos de contrato.

Se distinguen los siguientes:

La franja de horario normal para poder desarrollar el servicio, comprende entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a jueves laborables, y de 8:00 a 18:30 los viernes laborables.

La distribución del horario mensual, con asistencia del personal que desarrolle el servicio, será previamente autorizado por el Responsable del contrato en función de los horarios y necesidades de uso del Centro.

La presencia en el Centro será aquella necesaria para la correcta ejecución del servicio, conforme a la reglamentación vigente y las gamas mínimas estipuladas en el Anexo II.

Con independencia del tiempo necesario para la correcta ejecución de los trabajos estipulados en el Anexo II, adicionalmente se consideran incluidas en la oferta que se presente, un total de 40 horas de trabajo semestral que incluye:

- Un servicio de acuda 24 H, reclamable vía telefónica, que garantice la atención de averías a cualquier hora y cualquier día del año.
- Mantenimiento correctivo, sustitutivo y conductivo.
- Trabajo de mejoras en el Centro a requerimiento del Responsable del contrato.

4.4.8. Trabajos realizados fuera del horario normal.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/38

En el caso de tareas programadas o programables que, por necesidades de la misma, deban ser realizadas fuera del horario normal, el Director Técnico del contrato o quién éste designe, solicitará de forma verbal o documental al Responsable del contrato, o a quién éste designe, la autorización para su realización, debiendo reflejarse dichas comunicaciones en el Libro de Instrucciones e Incidencias del Servicio.

D. CALIDAD DEL SERVICIO.

1. Tiempos de inicio de las operaciones y calificación de averías.

Los tiempos de respuesta comienzan a computar desde la fecha y hora que aparece en el aviso de incidencia telefónica.

La calificación de las averías será competencia del Jefe de Mantenimiento o persona que este designe.

No se tendrá por operación correctora la mera presencia o inspección si esta no se traduce en una efectiva acción de restablecimiento de las condiciones de servicio.

No se dará por finalizado un aviso de avería si no se obtiene el visto bueno del solicitante, el Responsable del contrato o persona que este designe.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

Entendiendo como tales las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del Centro por su naturaleza e importancia, las que afecten a los centros de proceso de datos o a su electrónica de red y las que produzcan cualquier tipo de alarma.

Plazo: De inmediato a la fecha y hora de recepción del aviso de avería.

- Averías mayores:

Entendiendo como tales las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de más de una empresa.

Plazo: 2 Horas desde la fecha y hora de recepción del aviso de avería. Este límite se eleva a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado cuya actuación haya sido necesaria.

- Averías menores:

Entendiendo como tales aquellas que no producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia.

Plazo: 24 horas desde la fecha y hora de recepción del aviso de avería.

- Resto de incidencias no contempladas en los epígrafes anteriores:

Plazo: 48 Horas desde la fecha y hora de recepción del aviso de avería.

En cualquiera de los casos será el Responsable del contrato o persona de IDEA que este designe el que en cualquier momento decida la calificación de cualquier avería y el tiempo de respuesta de la misma.

E. MEDIOS PERSONALES.

1. Clasificación.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto del presente documento, la empresa adjudicataria dispondrá de:

-Personal propio que con dedicación habitual se destinará al Centro, según Anexo 3.

-Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan, según Anexo III.

-Personal ajeno que la empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque no disponga de técnicos idóneos o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación extremos estos que deberá justificar ante IDEA.

-Personal ajeno de otros contratos de mantenimiento en los que la empresa adjudicataria tendrá que asumir las funciones de gestión técnica, control, coordinación y administración de las labores en el conjunto del

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/38

mantenimiento.

En el supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, previamente serán autorizadas en cada caso por IDEA, que se reserva el derecho a requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas.

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente Documento Descriptivo de los trabajos y en los demás documentos contractuales suscritos entre la empresa adjudicataria y el órgano de contratación.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la empresa adjudicataria sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

2. Responsable del contrato por parte de IDEA.

Lo nombrará IDEA y ejercerá de interlocutor entre IDEA y la empresa adjudicataria del contrato y sus funciones serán siguientes:

Le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista, y en particular:

- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Promover al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RLCAP).
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y de ser el caso, dar o no conformidad a las facturas presentadas.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, no se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Agencia IDEA y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción en las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

3. Director técnico, responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/38

A estos efectos la empresa adjudicataria nombrará al inicio de la ejecución del servicio, un Director Técnico que será comunicado por escrito a IDEA.

Ejercerá de máximo interlocutor válido entre la empresa adjudicataria e IDEA para todas las cuestiones derivadas del Contrato.

Será el responsable de velar por la correcta prestación de los servicios contratados, y contará con las siguientes habilidades, funciones y atribuciones:

- Capacidad de mando.
- Dirección, coordinación, planificación y organización del servicio.
- Conocimientos idóneos y suficientes para la prestación objeto del contrato.
- Poderes suficientes para la toma de decisiones en el momento que sea necesario.
- Atender las instrucciones directas que, para el desarrollo del servicio, emanen del Responsable del contrato de IDEA.
- Velar por el cumplimiento de todas las actuaciones del personal a su cargo, en los términos con templados en este Pliego.
- Suministrar cuantos informes, actas y estudios, sean solicitados por el Responsable del contrato.
- Comunicar al Responsable del contrato las incidencias del servicio.
- Proponer al Responsable del contrato la adopción de medidas que reviertan en un desarrollo adecuado del servicio.
- Será responsable del cumplimiento de la legislación vigente en materia preventiva.
- Acudirá al Centro cuando sea requerido por el Responsable del contrato.
- Gestionar el seguimiento del servicio. Diseñar, antes de los 7 días posteriores al inicio de la ejecución del contrato, los documentos de control del servicio: libro de Mantenimiento, incidencias, resolución de incidencias, calidad, medidas correctoras, inspecciones del servicio, encuestas de satisfacción de usuarios y cuantas sean necesarias para gestionar con eficacia la prestación del servicio; documentos que tendrán que ser aprobados por el Responsable del Contrato.
- Establecer el calendario de reuniones periódicas conjuntas, que en principio se establecen con periodicidad mensual, con el Jefe de Mantenimiento y el Responsable del contrato de IDEA, donde se repasará el cumplimiento del contrato en todos sus aspectos y de manera concreta el cumplimiento de las tareas de mantenimiento y gestión técnica, avisos de incidencias y medidas correctoras para conseguir un buen nivel de calidad.

4. Jefe de mantenimiento.

A estos efectos la empresa adjudicataria, nombrará al inicio de la prestación del servicio, un Jefe de Mantenimiento, diferente del Director Técnico y en dependencia de éste, que será comunicado por escrito a IDEA.

Se encargará de:

- Coordinar, organizar y dirigir en el Centro, a los operarios y subcontratistas, adscritos por la empresa adjudicataria para la realización de las tareas contenidas en el presente Documento Descriptivo de los trabajos y el Plan de Mantenimiento.
- Calificar las averías en el mantenimiento correctivo.
- Cumplimentar y firmar en el libro de Mantenimiento, las tareas diarias realizadas.
- Velará por el cumplimiento de todas las actuaciones del personal a su cargo, en especial del cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/38

- Será la persona que supervise y controle los métodos de mantenimiento. Realizará las operaciones de mantenimiento conductivo tendente a optimizar energéticamente los consumos y a mantener las máximas condiciones de confort ambientales.
- Realizará las propuesta derivadas del mantenimiento modificativo.
- Vigilará que todas las operaciones se realicen lo más respetuosamente posible con el medio ambiente.

F. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación, es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno del Centro, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucción especificas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a prestar servicio en el Centro. El Responsable del contrato, designado por la Agencia IDEA, podrá requerir a la adjudicataria los documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa ambiental específica.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos, medios de cualquier clase propiedad de IDEA, aparte de contar con la oportuna autorización, la adjudicataria deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como de empresas subcontratadas, en la realización del servicio.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

1.1 Obligaciones generales del contratista.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto de la gestión técnica y mantenimiento es responsabilidad del o de la contratista atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

En lo referente a Prevención de Riesgos Laborales, el Contratista será responsable del cumplimiento del RD 31/1995 de 8 noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como de cualquier otra normativa o legislación vigente en la materia, tanto para su personal propio como el personal por él subcontratado, y en cuanto pudiese afectar al personal usuario del Edificio. En particular y sin carácter exhaustivo, al comienzo de la prestación del Contrato y en el plazo de una semana a partir de su entrada en vigor, deberá entregar al Responsable del Contrato por Agencia IDEA la siguiente documentación:

- Plan de Evaluación de Riesgos de las actividades a realizar, y medidas preventivas.
- Certificados de formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores intervinientes.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores intervinientes para las labores que realizan.
- Certificados de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores intervinientes.
- Acreditación documental de alta en Seguridad Social de los trabajadores intervinientes.
- Certificado de nombramiento de Recurso Preventivo para trabajos con especial peligrosidad.
- Documentos de coordinación de Actividades Empresariales, según modelo a aportar por la Agencia IDEA.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/38

Dicha documentación se deberá ir actualizando durante la prestación del Contrato para los trabajadores que de manera permanente o eventual se fuesen incorporando a la realización de los trabajos, ya sean propios o subcontratados.

Además, previamente al empleo de cualquier medio de elevación, medio auxiliar para trabajo en altura o máquina herramienta de especial peligrosidad, el Contratista lo comunicará al Responsable del Contrato por Agencia IDEA, aportándole la debida documentación justificativa sobre las características técnicas y medidas de prevención que se adoptarán al respecto.

2. Intervención de empresas subcontratadas.

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas, la empresa adjudicataria tendrá en relación al personal de la misma, mientras desempeñe su cometido en el Centro, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior; siempre se mantendrán bajo las órdenes del Jefe de Mantenimiento y seguirán las prescripciones del Plan de Seguridad y Salud antes citado.

3. Compensación de daños.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria puedan ocasionar en el Centro, mobiliario e instalaciones objeto del presente contrato, por negligencia, incompetencia o dolo durante la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, serán indemnizados. Este será también responsable del material contenido en el stock debiendo reponer las deficiencias de cualquier material, valores y efectos.

G. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

1. Medios de supervisión y control.

El Responsable del contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar el cumplimiento en todo momento de las exigencias del presente documento y compromisos contractuales.

2. Informes de Actividad.

En la Fase de Régimen Normal y durante los 10 primeros días naturales de cada mes, la empresa adjudicataria, emitirá el correspondiente Informe de Actividad, que suscribirá el Director Técnico del contrato y su Jefe de Mantenimiento y deberá dar cuenta al Responsable del Contrato de las tareas ejecutadas en el mes anterior, del grado de cumplimiento del Plan de Mantenimiento, conducción de instalaciones, de las actividades correctivas o modificativas, evaluación energética, estadísticas y representación gráfica de los índices del Centro, relación valorada de repuestos usados, de los objetivos y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

H. BOLSA DE HORAS.

Se establece una bolsa de horas a disposición del servicio de mantenimiento integral de **40 horas de mano de obra a justificar**, previa aprobación por el Responsable del Contrato por parte de la Agencia IDEA, para servicios de acuda 24 horas, mantenimiento correctivo, sustitutivo y conductivo y posibles trabajos de mejora en el Centro.

4. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato de servicios asciende a: CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (14.600,00 €), IVA no incluido, resultante de dos conceptos que se detallan en el siguiente desglose:

1. Servicios de MATENIMIENTO INTEGRAL, por un periodo de 6 meses y un importe total de 13.655,20 euros, sin incluir IVA.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/38

2. Servicios de 40 HORAS DE MANO DE OBRA A JUSTIFICAR, para Servicios de mantenimientos correctivos, sustitutivos y modificativos a realizar sobre las instalaciones objeto del Contrato durante su periodo de la prestación, siendo el precio unitario de licitación 23,62 euros/ hora, antes de IVA, lo que supone un importe de 944,80 euros, sin incluir IVA.

Este importe se ha calculado en base a los trabajos a realizar y los importes de las horas estimados a partir del convenio colectivo de cada sector, según el siguiente detalle de gastos directos e indirectos:

PARTIDAS	COSTES DIRECTOS€	COSTES INDIRECTOS GG Y BI	COSTE TOTAL
Servicios de MATENIMIENTO INTEGRAL	11.978,25	1.676,95	**13.655,20**
Servicios de 40 HORAS DE MANO DE OBRA A JUSTIFICAR	828,77	116.03	**944,80**
Total	12.807,02	1.792,98	**14.600,00**

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Dada la duración del contrato no se considerará revisión del precio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración máxima de **6 MESES**, contando desde el mismo día de la fecha de la formalización del presente contrato, condicionándose la vigencia del contrato a la efectiva formalización del contrato de servicio de mantenimiento mediante procedimiento abierto, que actualmente se encuentra en fase de preparación.

Lo cual se llevará a cabo un preaviso por parte de IDEA con 15 días de antelación.

No está contemplada la posibilidad de prórroga.

6. OFERTAS A PRESENTAR

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta sobre las Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la presente Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

El plazo máximo de presentación de proposiciones será de **5 días naturales** desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratacion de la Junta de Andalucía. En el caso de que , al objeto de fomentar la concurrencia de ofertas, se cursaran invitaciones a distintos licitadores, la fecha máxima de presentación de proposiciones vendrían consignadas en las mismas.

El sobre deberá contener TODA la documentación que se indica a continuación:

1. Declaración Responsable Contrato Menor. **(Anexo IV).**

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/38

2. Oferta Económica. El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales**.(Anexo V).**

3. Autorización como medio de notificación preferente, la notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas - NOTIFIC@ de la Junta de Andalucía. **(Anexo VI).**

4. El presente documento "Documento descriptivo de los trabajos" firmado en todas sus hojas (anverso y reverso).

La presentación de proposiciones se realizará en el Registro general de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hasta las 14:00h del día que venza el plazo de presentación de proposiciones.

Al objeto de garantizar el secreto de su contenido hasta el momento de la apertura, las proposiciones habrán de presentarse en sobre cerrado en el que habrán de consignarse al menos los siguientes datos:

1.- El nombre o razón social de la persona o entidad licitadora.

2.- Los datos de contacto:

- Direccion Postal.
-Teléfono.
-Correo Electrónico.

3.- El código del expediente.

4.- La denominación del contrato.

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS POR IMPORTE SUPERIOR AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para la valoración de las ofertas presentadas en base al criterio establecido, se aplicará la fórmula:

Puntuación = [O mínima / O en valoración] x 100

Siendo:

O mínima: la oferta económica más baja

O en valoración: la oferta económica que sea objeto de valoración

8. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA AGENCIA IDEA.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía facilitará cuanta documentación disponga para el mejor conocimiento de las instalaciones existentes, la cual deberá ser imprescindiblemente complementada por el licitador con la toma de datos "in situ" y las reuniones con los responsables de las mismas.

Al objeto de analizar in situ las instalaciones del Centro, La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía facilitará a las empresas invitadas que estén interesadas, el acceso al edificio a fin de que puedan realizar sobre el mismo las comprobaciones que consideren oportunas con suficiente antelación a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria estará obligada a tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/38

10. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

11. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio de adjudicación se efectuará en pagos mensuales previa presentación y aceptación, por parte del responsable del contrato que designe la Agencia IDEA, de las facturas correspondientes mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

12. REQUISITOS GENERALES.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización de la Agencia.

El incumplimiento de las obligaciones reseñadas en este documento se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

El contratista deberá cumplir con la legislación vigente en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el contratista queda obligado a suministrar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en la citada Ley.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificarlo por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Junto al presente documento, será de aplicación lo previsto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/38

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ

El Centro de Empresas RETSE CÁDIZ está formado por un edificio de oficinas y por 10 naves industriales, donde se ubican diferentes empresas mediante la modalidad de arrendamiento. El Centro está ubicado en el Parque Tecnológico TECNOBAHÍA situado en el Puerto de Santa María (Cádiz), en la calle Eduardo Pérez Avivar s/n, y en el espacio libre de la misma se disponen los accesos, los jardines y la zona de aparcamiento en superficie.

El edificio de oficinas se distribuye en semisótano, planta baja, entreplanta, planta primera y planta segunda. Hay 162 plazas de aparcamiento (40 subterráneas y 77 en superficie).

La planta baja está destinada a servicios generales y oficinas de gestión, y la primera y segunda planta está destinada a oficinas, hallándose la primera planta dividida en módulos mientras que la segunda planta se encuentra diáfana.

DIRECCIÓN	**DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES**	
C/ Eduardo Pérez Avivar, s/n	**Planta**	**m2**
	Semisótano	1.056
	Baja	834
	Primera	805
	Segunda	1.127
	Cubierta(Técnica)	219
	Naves	2.508
	Jardines	1.500
	Exteriores	6.500
	Total	**14.549**

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/38

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ

A) CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN:

La instalación de climatización está compuesta por los siguientes equipos:

SALA DE MÁQUINAS
1 Planta enfriadora bomba de calor aire-agua CARRIER MOD. 30RH 140 DE 132 KW
1 Planta enfriadora bomba de calor aire-agua CARRIER MOD. 30RH240 DE 213 KW
1 Planta enfriadora bomba de calor aire-agua CARRIER MOD. 30RH200 DE 179 KW
3 Bombas de recirculación WILO MOD. IPN 65/125-2,2/2
1 Depósito de inercia 500L
1 Vaso de expansión

PLANTA BAJA
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 12/3 9.300m3/h y 60.553kcal/h
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 9/1 4.777m3/h y 4160.100kcal/h
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 7/3 2.900m3/h y 13.899kcl/h
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 7/4 3.900m3/h y 16.600kcal/h
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 7/2 1.700m3/h y 7.845kcal/h
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 7/4 4.400m3/h y 24.155kcal/h
2 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC004
4 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC008
2 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC010
3 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC012
5 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC016
1 Extractor S&P MOD. CVB 180/180 1/5 CV
1 Extractor S&P MOD. TD 250/100
2 Extractor S&P MOD. CVB 180/180 1/10 CV

PLANTA PRIMERA
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 9/1 4.600m3/h y 24.800kcal/h
16 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC008
14 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC010
8 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC012
2 Fan-coils techo CARRIER MOD. 42GWC016

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/38

1 Extractor S&P MOD. CVB 180/180 1/5 CV

PLANTA SEGUNDA
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 7/4 4.000m3/h y 21.456kcal/h
1 Climatizador TERMOVEN MOD. BS 7/3 2.400m3/h y 13.000kcal/h
2 Fan-Coils techo CARRIER MOD. 42GWC004
14 Fan-Coils techo CARRIER MOD. 42GWC008
16 Fan-Coils techo CARRIER MOD. 42GWC010
11 Fan-Coils techo CARRIER MOD. 42GWC012
6 Fan-Coils techo CARRIER MOD. 42GWC016
1 Fan-Coils techo CARRIER MOD. 42GWC020
1 Extractor S&P MOD. CVB 180/180 1/5 CV
1 Extractor S&P MOD. CVB 180/180 1/10 CV

PLANTA CUBIERTA
1 Extractor S&P MOD. CAB 160
2 Extractor TERMOVEN TVE-10 DE 0,55KW
1 Extractor TERMOVEN TVE-12 DE 0,37KW

B) EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

La instalación de depuración de aguas residuales está compuesta por los siguientes elementos:

- Arqueta de desbaste.
- Estación depuradora biológica de oxidación total con recirculación de fangos.
- Arqueta de cloración.

Estos elementos cuentan con los equipos que se enumeran a continuación:

- 1 Bomba de aireación
- 1 Bomba de recirculación de fangos.
- 1 Bomba dosificadora de hipoclorito sódico.
- 1 Cuadro eléctrico de protección y maniobra.

C) CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS:

- Sistema de alarma de anti-intrusión, compuesta por Central modelo Galaxy-44, unidad de teclado, sirena interior, sirena exterior, baterías, receptor V/R, 10 volumétricos, 3 unidades cgt. magnético, 2 unidades Md. ampliación, 2 unidades sísmicos.
- Sistema de CCTV compuesto por 1 video grabador de 16 canales, monitor de 17'', 7 cámaras compactas interiores con alimentador 12 Vdc, 2 cámaras compactas exteriores (en patio privado) con alimentador 12 Vdc

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/38

D) SISTEMA CONTRA INCENDIOS:

El Sistema de Protección Contra Incendios del centro está compuesto por:

Uds.	Equipos
12	Extintores de CO2 de 5 kg o 2 kg
23	Extintores de polvo ABC de 6 kg
1	Central de detección de incendios analógica
2	Baterías de 12Vcc/7Amp
173	Detectores ópticos de humos analógicos
14	Pulsadores de incendios
10	Sirenas interiores de alarma
23	Bocas de Incendios Equipadas (BIEs)
1	Grupo hidroneumático de Incendios
1	Campana extractora en cocina
1	Toma de fachada
	Luces de emergencia y señalización
	Puertas cortafuegos

La central de detección de incendios está conectada con la central de alarma anti-intrusión.

E) APARATOS ELEVADORES

Entre las instalaciones con las que cuenta el Centro de empresas hay dos ascensores cuyas principales características se indican a continuación:

Nº RAE	Fabricante	Carga Nominal (Kg)	Nº Paradas	Capacidad Personas	Velocidad (m/s)
13822	LAGI	450	4	6	0,63
13823	LAGI	450	5	6	0,63

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/38

ANEXO II

DESCRIPCION DEL SERVICIO

La realización del mantenimiento preventivo deberá hacerse de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE) vigente.
Para la realización de este servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar personal técnico de suficiente cualificación, durante el tiempo que sea necesario, de modo que se garantice el cumplimiento de lo indicado por dicho Reglamento.
Las tareas a realizar y la periodicidad de las mismas serán aquellas mínimas exigibles por el Reglamento, y entre las que se encuentras las siguientes:

- **Plantas enfriadoras**
  - Análisis del control de funcionamiento.
  - Anotación de las lecturas de los manómetros del circuito de agua.
  - Comprobar ausencia de fugas del gas refrigerante.
  - Comprobación del salto térmico en evaporador y condensador.
  - Contraste y ajuste de presostatos y termostatos de trabajo.
  - Drenaje del agua de purga acumulada, si procede.
  - Medida de presiones en alta y baja.
  - Medida de temperatura en líquido y aspiración.
  - Purgar el aire en circuitos hidráulicos.
  - Revisión de la carga de gas refrigerante y aceite.
  - Comprobación y tarado de elementos de seguridad.
  - Verificar y medir la presión de aspiración.
  - Verificar y medir la presión de descarga.
  - Verificar y anotar la temperatura del aceite.
  - Verificar ausencia de ruidos extraños en el compresor.
  - Verificar la ausencia de humedad en el refrigerante.
  - Verificar la toma de tierra.
  - Revisar funcionamiento resistencia del carter.
  - Cambio de secuencia de compresores.
  - Verificar el control de capacidad de los compresores.
  - Verificar y ajustar los interruptores de flujo.
  - Comprobar/fijar parámetros de los programadores y control.
  - Revisión y limpieza de filtros de agua, si procede.
  - Comprobar el estado del aceite y sustitución, si procede.
  - Comprobar el funcionamiento de los enclavamientos de seguridad.
  - Comprobación y ajuste de termómetros y manómetros.
  - Inspección del aislamiento térmico.
  - Limpieza de condensadores y evaporadores.
  - Limpieza de depósitos de purga.
  - Revisión de las conexiones eléctricas en motores.

- **Bombas de recirculación**
  - Comprobación y anotación del salto manométrico.
  - Comprobación del sistema de refrigeración de cojinetes, si existe.
  - Comprobación del sistema de refrigeración de cierre, empaquetadura, cierre, etc.
  - Comprobación de ausencia de ruidos extraños.
  - Medición de la temperatura de cuerpo de rotor.
  - Medición de la temperatura del fluido caloportador del circuito.
  - Verificación del sistema de refrigeración, si existe y cierre de empaquetadura.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/38

- Comprobación del nivel de aceite de refrigeración de las bombas.
- Comprobación del cierre mecánico o empaquetadura.
- Comprobación del alineamiento del motor-bomba.
- Accionamiento de las válvulas de cierre.
- Verificación de las presiones de impulsión y aspiración de la bomba.
- Contraste de manómetros de lectura.
- Contraste de termómetro de lectura.
- Comprobación del estado de los anclajes antivibratorios.
- Comprobación de la ausencia de ruidos extraños durante el funcionamiento de la bomba y análisis de los mismos (cavitación).
- Determinación de los puntos de funcionamiento de la bomba en su curva de rendimiento.

- **Bombas de recirculación (en motor de accionamiento)**
  - Comprobación del estado de los componentes de control y funcionamiento (contactores, interruptores de flujo, etc).
  - Comprobación y ajuste de la protección eléctrica, relé térmico.
  - Comprobación y ajuste de la protección diferencial.
  - Reapriete de las conexiones eléctricas.
  - Comprobación y medición de la resistencia de la conexión de puesta a tierra.
  - Comprobación del estado del ventilador de refrigeración del motor.
  - Comprobación de las vibraciones.
  - Comprobación de la ausencia de ruidos extraños durante el funcionamiento del motor y análisis de los mismos.
  - Medición de las revoluciones de funcionamiento del motor.
  - Comprobación del aislamiento eléctrico.

- **Bombas de recirculación (Técnico – Legal)**
  - Medición de la tensión eléctrica.
  - Medición del consumo eléctrico por cada fase.
  - Revisión del estado de conservación de los circuladores.
  - Comprobación de engrase y nivel de aceite, rellenando si es necesario.
  - Comprobación tarado de elemento de seguridad, térmico, etc.
  - Revisión y limpieza de filtro de aspiración de la bomba.
  - Comprobación de la estanqueidad de válvulas de interceptación de bomba.
  - Reapriete de contactos eléctricos.

- **Depósito de inercia:**
  - Comprobar la temperatura del depósito.
  - Comprobar la operatividad del purgador automático.
  - Comprobar la correcta sujeción del depósito.

- **Depósito de inercia (Técnico – Legal):**
  - Comprobar el tarado de los elementos de seguridad, si existe (válvula seguridad, etc.).
  - Comprobación de la estanqueidad de las válvulas de interceptación.
  - Revisión del sistema de control automático asociado, si existe.
  - Revisión del estado del aislamiento térmico.

- **Depósito de expansión:**
  - Limpiar el filtro de agua en depósitos que dispongan.
  - Drenar condensados en compresor de aire, si existe.
  - Comprobar la correcta sujeción del depósito.
  - Verificar la carga de aire con el vaso en vacío.
  - Comprobar el correcto ajuste de los presostatos en vasos que dispongan.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/38

- Reapriete eléctrico, si existe.

- **Depósito de expansión (Técnico – Legal):**
  - Comprobar el tarado de los elementos de seguridad, si existe (válvula seguridad, etc.).
  - Revisión del sistema de control automático asociado, si existe.

- **Climatizador:**
  - Revisión del estado de la transmisión motor-ventilador.
  - Comprobación de ruidos extraños.
  - Medición de la temperatura de retorno de aire
  - Medición de la temperatura de impulsión de aire.
  - Medición de la temperatura del cuerpo del rotor del motor.
  - Medición de la temperatura de los rodamientos de los ventiladores.
  - Comprobación de ausencia de ruidos extraños en los motores y los ventiladores.
  - Limpieza del desagüe de la canaleta de recogida de condensados.
  - Revisión del alineamiento de las poleas de acoplamiento entre motor y ventilador.
  - Comprobación del tensado y estado de las correas de transmisión.
  - Accionamiento de las válvulas de aislamiento de baterías de intercambio.
  - Comprobación del funcionamiento de las válvulas automáticas.
  - Comprobación del funcionamiento de los motores de accionamiento de las compuertas de aire.
  - Contraste de manómetros de lectura.
  - Contraste de los termómetros de lectura.
  - Contraste de los presostatos de lectura.
  - Medición de la velocidad de paso de aire a través de las baterías de intercambio.
  - Medición del caudal de paso del fluido caloportador en las baterías de intercambio con las válvulas abiertas al 100 %.
  - Medición del salto manométrico de las baterías de intercambio con las válvulas abiertas al 100 %.
  - Medición del salto térmico de la batería de intercambio, frío y calor con las válvulas abiertas al 100 %.
  - Limpieza y determinación de la potencia de las baterías de intercambio térmico.
  - Comprobación del estado de los componentes de control (contadores, presostatos de flujo de aire.
  - Medición de la pérdida de carga de las válvulas automáticas.
  - Comprobación del funcionamiento del sistema automático de control.
  - Comprobación y ajuste de la protección eléctrica diferencial.
  - Comprobación y ajuste de la protección eléctrica del relé térmico.
  - Comprobación y medición de la resistencia de la conexión de puesta a tierra.
  - Comprobación del estado del ventilador de refrigeración del motor.
  - Medición de las revoluciones de funcionamiento del motor.
  - Comprobación del aislamiento eléctrico.
  - Comprobación del estado de los anclajes antivibratorios.
  - Comprobación de las vibraciones.
  - Comprobación de ausencia de ruidos extraños durante el funcionamiento y análisis de los mismos (rodamientos en mal estado).
  - Determinación de los puntos de funcionamiento de los ventiladores en su curva de rendimiento.
  - Comprobación del estado de conservación exterior del equipo.

- **Climatizador (Técnico – Legal):**
  - Revisión del estado de la transmisión motor-ventilador.
  - Medición del consumo eléctrico de cada fase.
  - Medición de la tensión eléctrica.
  - Revisión y limpieza de filtros de aire.
  - Revisión mecánica del módulo de humectación.
  - Revisión de ventiladores, asociados al climatizador.
  - Comprobación tarado de elementos de seguridad, térmicos, etc.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/38

- Comprobación de la estanqueidad de las válvulas de interceptación, asociadas.
- Revisión y limpieza de los filtros de agua, asociados al equipo, si existen.
- Comprobación del estado de aislamiento térmico del climatizador.
- Revisión del estado de las baterías de intercambio térmico.
- Revisión y limpieza de las secciones de impulsión y retorno de aire.
- Reapriete de las conexiones eléctricas.

- **Fan-Coil:**
  - Comprobar el correcto drenaje del desagüe.
  - Comprobar la operatividad de las electroválvulas de frío y/o calor.

- **Fan-Coil (Técnico – Legal):**
  - Revisión y limpieza de filtros de aire.
  - Revisión de unidades terminales agua – aire.
  - Comprobar la estanquidad de las válvulas de interceptación.
  - Revisión de batería de intercambio térmico.
  - Revisión del estado del aislamiento térmico de acometida a fancoil.
  - Reapriete de las conexiones eléctricas

- **Ventilador/Extractor:**
  - Comprobación de alineación motor-turbina, si procede.
  - Comprobación del estado y tensado de correas, si procede.
  - Engrase de rodamientos, si procede.
  - Comprobación del estado de los rodamientos, vibración.
  - Comprobación de la correcta sujeción del equipo.

- **Ventilador/Extractor (Técnico – Legal):**
  - Comprobación de elementos de seguridad, térmico, interruptor flujo aire, etc.
  - Revisión de ventilador con medida de potencia absorbida.
  - Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire.
  - Reapriete de conexiones eléctricas.

B) EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

Este servicio tendrá por objeto asegurar el correcto funcionamiento electromecánico y mantenimiento de una estación depuradora de aguas residuales.

Descripción de la instalación

La instalación de depuración de aguas residuales está compuesta por los siguientes elementos:
- Arqueta de desbaste.
- Estación depuradora biológica de oxidación total con recirculación de fangos.
- Arqueta de cloración.

Estos elementos cuentan con los equipos que se enumeran a continuación:
- 1 Bomba de aireación
- 1 Bomba de recirculación de fangos.
- 1 Bomba dosificadora de hipoclorito sódico.
- 1 Cuadro eléctrico de protección y maniobra.

Descripción del servicio

Se realizará una visita mensual en la cual se realizarán las siguientes operaciones de mantenimiento:
- Verificación del correcto funcionamiento de los diferentes elementos que componen el sistema de depuración.
- Revisión del cuadro de protección y maniobra.
- Verificación de interconexiones.
- Verificar el estado de la bomba dosificadora y su correcto funcionamiento.
- Revisión y sustitución si fuera necesario del tubo de impulsión y aspiración de la bomba dosificadora.
- Revisión de nivel de hipoclorito sódico y relleno del depósito en caso necesario (no incluye el consumible).

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/38

- Verificación del correcto funcionamiento de la bomba de aireación sumergida, comprobando posibles sobrecargas.
- Verificación del funcionamiento de la bomba de recirculación, comprobando posibles sobrecargas.
- Medición in situ del nivel de oxígeno y pH.
- Comprobación visual del agua de salida para detectar posibles deficiencias en el sistema.
- Control del nivel de fangos.
- Control del estado de la arqueta de desbaste.

Además, se realizarán analíticas al año con periodicidad trimestral, de los siguientes parámetros:

- DQO
- DBO5
- Sólidos en suspensión

C) CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS:

Descripción de las instalaciones

- Sistema de Alarma de Robo compuesta por Central modelo Galaxy-44, unidad de teclado, sirena interior, sirena exterior, baterías, receptor V/R, 10 volumétricos, 3 unidades cgt. magnético, 2 unidades Md. ampliación, 2 unidades sísmicos.
- Sistema de CCTV compuesto por 1 video grabador de 16 canales, monitor de 17'', 7 cámaras compactas interiores con alimentador 12 Vdc, 2 cámaras compactas exteriores (en patio privado) con alimentador 12 Vdc.

Descripción del servicio

- Conexión 24 horas a central receptora del sistema de alarma de robo
- Mantenimiento del sistema de alarma de robo.
- Mantenimiento del sistema de CCTV que consistirá en 1 revisión semestral presencial del sistema.
- Transmisión de señales de CCTV a central receptora (ADSL y router 3G).
- Servicio de acuda 24 horas, custodia de llaves y verificación personal de señales de alarma. El número de intervenciones de acuda será ilimitado.
- Se realizará 1 revisión presencial semestral más 3 revisiones remotas adicionales al sistema de alarma.

D) SISTEMA CONTRA INCENDIOS:

Descripción de las instalaciones

El Sistema de Protección Contra Incendios del centro está compuesto por:

Uds.	Equipos
12	Extintores de CO2 de 5 kg o 2 kg
23	Extintores de polvo ABC de 6 kg
1	Central de detección de incendios analógica
2	Baterías de 12Vcc/7Amp
173	Detectores ópticos de humos analógicos
14	Pulsadores de incendios
10	Sirenas interiores de alarma
23	Bocas de Incendios Equipadas (BIEs)
1	Grupo hidroneumático de Incendios
1	Campana extractora en cocina
1	Toma de fachada
	Luces de emergencia y señalización

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/38

	Puertas cortafuegos

La central de detección de incendios está conectada con la central de alarma anti robo.

Descripción del servicio

El mantenimiento de instalaciones contra incendios consistirá en las tareas mínimas exigibles por el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, con la periodicidad marcada en el mismo, y emisión de informe técnico semestral. Dentro del servicio estará incluida la conexión a la central receptora.

El servicio incluirá el suministro de los materiales que sean necesarios para el mantenimiento preventivo.

El ofertante deberá contar con las acreditaciones necesarias como instalador- mantenedor de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

E) PUERTAS AUTOMÁTICAS:

Descripción de los servicios:

Las tareas de mantenimiento mínimas exigibles por el Reglamentación vigente, con la periodicidad marcada en el mismo.

En general, cada trimestre se realizará una revisión las puertas, así como el engrase de los componentes que se requieran incluyendo. A continuación se detallan algunas de las tareas a realizar para el mantenimiento de cada una de las puertas del centro.

- **Puertas correderas**
- **Puerta giratoria**
- **Barrera automática**

F) INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN:

Mantenimiento Centro de Transformación: Contrato Mantenimiento Reglamentario, con una revisión al año, incluida limpieza, reapriete de tornillería, revisión de tierras... (Detección de posibles anomalías).

Mantenimiento de la instalación interior de Baja Tensión: Mantenimiento básico de la instalación de Baja Tensión interior**.** Incluirá la línea de conexión entre el Centro de Transformación y el Cuadro General de Baja Tensión, aparamenta eléctrica, mando y protecciones, toma de tierra, bases de enchufe, luminarias, batería de condensadores, etc.

Se emitirá un informe en cada revisión anotando las deficiencias encontradas para su posterior presupuesto y posterior reparación.

G) RESTO DE INSTALACIONES:

Aquellas tareas necesarias para el correcto mantenimiento y conservación del resto de instalaciones y elementos constructivos, como son, entre otros, trabajos de albañilería, instalación de fontanería, saneamiento y carpinterías.

En los casos de trabajos de reparación o mantenimiento correctivo se hará con cargo a la bolsa de 40 horas prevista. En estos casos, la propiedad suministrará el material necesario para la realización de dichos trabajos.

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/38

ANEXO III

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Servicio de mantenimiento integral del Centro de Empresas RETSE CÁDIZ.		
Duración y Etapas		
Etapa	**Meses**	**Plazo**
Fase de Implantación	1	Desde la formalización del contrato.
Fase de Régimen Normal	5	Desde la finalización de la fase anterior hasta finalización del contrato.

Medios Personales		
Categoría Profesional	**Dedicación**	
Ingeniero y/o Arquitecto o Máster equivalente	Discontinua	Director Técnico
Ingeniero Técnico o grado equivalente	Discontinua	Jefe de Mantenimiento
Arquitecto Técnico o grado equivalente	Discontinua	Técnico Obra civil
Técnicos	Discontinua	Calculistas
Oficial 1ª Climatización-Polivalente	Habitual	
Oficial 1ª Electricista-Electrónico-Polivalente	Habitual	
Oficial 1ª Electrónica	Discontinua	
Oficial 1ª Fontanero	Discontinua	
Oficial 1ª Albañil	Discontinua	
Oficial 1ª Pintor	Discontinua	
Oficial 1ª Polivalente	Habitual	
Administrativo GMAO	Discontinua	
Delineante, diseño asistido por ordenador	Discontinua	

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/38

Servicio de mantenimiento integral del Centro de Empresas RETSE CÁDIZ. (continúa)	
Dedicación y frecuencia de las tareas a realizar en Mantenimiento Integral	
Mantenimiento de ascensores (incluido servicio de rescate 24 h)	Lo especificado en el anexo II y en la reglamentación vigente
Mantenimiento de la climatización	Lo especificado en el anexo II y en la reglamentación vigente
Mantenimiento de PCI	Lo especificado en el anexo II y en la reglamentación vigente
Mantenimiento del Centro de Transformación	Lo especificado en el anexo II y en la reglamentación vigente
Mantenimiento de Baja Tensión	Lo especificado en el anexo II y en la reglamentación vigente
Resto de mantenimiento: Carpintería, Obra Civil, Fontanería, mecánica, ventilación, CCT, Voz y Datos...	Lo especificado en el anexo II y en la reglamentación vigente
Servicio Acuda 24 h los seis meses de contrato	Hasta un máximo de 40 h/contrato
Mantenimiento correctivo, sustitutivo y conductivo	
Trabajo para mejoras en el Centro	
Inspecciones Oficiales (OCAS).	Las legalmente exigibles
Actualización de la documentación técnica del Centro.	Conforme a lo especificado en el Documento Descriptivo de los trabajos
Implantación de un programa de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO)	Conforme a lo especificado en el Documento Descriptivo de los trabajos.
Suministro de materiales para mantenimientos preventivos, conductivos y correctivos.	**Serán suministrados por IDEA**

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/38

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR

CONTRATO:…….

D/Dª ……...

DNI nº:……

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En representación de la empresa:…….....

Con CIF…….. Domiciliada en (calle/plaza):……..…….…….....

Población……Código Postal……...……..…

Correo electrónico a efectos de notificaciones:……..……..……..…….

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

- ☐ Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
- ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con la Agencia de Innovación y Desarrollo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [……] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
  - ☐ Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - ☐ Cuenta con un [*indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%*] de personas trabajadoras con discapacidad.
    - ☐ Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
  - ☐ Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - ☐ Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en…… a ….. de ……..… de…….

(firma y sello de la empresa)

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/38

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATO:…….

D/Dª ……...

DNI nº:……

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En representación de la empresa:…….....

Con CIF…….. Domiciliada en (calle/plaza):……..…….…….....

Población……Código Postal……...……..…

INFORMADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de menor identificado anteriormente se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ……..[indicar el importe en letra y número] de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un tipo de IVA … que supondrá ……..[indicar el importe en número] euros.

A LOS EFECTOS DE SOLVENTAR LOS EMPATES DECLARA

- ☐ Que Se trata de una empresa que cuenta con un número de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla pero que cuenta con un porcentaje de ……[indicar el porcentaje el cual ha de ser superior al 2%].
- ☐ Que cuenta con un número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla que representa el ……..[indicar porcentaje].
- ☐ Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contando con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia y hallándose en condiciones de acreditar dicha circunstancia en caso de ser requerida para ello.
- ☐ Que de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como [señalar según proceda]:
  - ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
  - ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
  - ☐ Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
  - ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
  - ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
  - ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
  - ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
  - ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
- ☐ Que se trata de una Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo.
- ☐ Que resuelto el empate se compromete a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de resultar designada adjudicataria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en…… a ….. de ……..… de…….

(firma y sello de la empresa)

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/38

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

CONTRATO:…….

D/Dª ……...

DNI nº:……

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En representación de la empresa:…….....

Con CIF…….. Domiciliada en (calle/plaza):……..…….…….....

Población……Código Postal……...……..…

AUTORIZA

A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a que las notificaciones que proceda efectuar durante la tramitación de dicho expediente, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistem@ de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía.

Y DECLARA:

- ☐ Que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@
- ☐ Que NO dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@ por lo que AUTORIZA a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a tramitar el alta en el referido sistema.

***

Con independencia de la opción señalada anteriormente, deberá cumplimentar a continuación TODOS los datos de contactos a efectos de notificaciones:

Apellidos y nombre:.....

DNI:.....

Denominación social [indicar en caso de persona jurídica]:.....

CIF: .....

Correo electrónico:.....

Nº Móvil:.....

Marque con una X el tipo de certificado digital que empleará para el acceso al Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía:

- ☐ Como persona física
- ☐ Como persona jurídica.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en…… a ….. de ……..… de…….

(firma y sello de la empresa)

NOTA: Recuerde que la persona a la que se da de alta debe estar en posesión, o bien de un certificado digital personal (para notificación a persona física), o bien de un certificado digital de persona jurídica (para notificación a persona jurídica).

IMPORTANTE: Las notificaciones remitidas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, únicamente podrán ser abiertas y leídas con el certificado digital de la persona cuyos datos se hayan consignado en esta autorización

Código:	7GTMZ855PFIRMA1aDdPtb3npoSJZu4	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/38

Código:	7GTMZ915PFIRMAu8-nXkkkDOru5Zoc	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ALEJANDRO SUAREZ HERVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/38